



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°T-059.-

Folio 3430055

CASTRO, 05 de Febrero de 2020.-

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$12.000.000** (Doce millones de pesos), al **ORFEON INSTRUMENTAL MARTIN RUIZ DE GAMBOA DE LA COMUNA DE CASTRO, RUT. N°65.011.460-4**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°223 de fecha 10.02.95; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°640 del 29.04.2015; representado por su Presidente Sr. Carlos Alarcón Ojeda; destinado a Proyecto: Reparación y Ampliación Sala Ensayo y Compra Uniformes. Trabajos de confección baño, lavamanos, puertas, reparación techumbre y ampliación sala, incluye materiales y mano de obra; adquisición uniformes, y otros elementos y accesorios necesarios para este proyecto.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007089 "Orfeón Instrumental Martín Ruiz de Gamboa", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Of. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-